

EDICTO

**LA SUSCRITA PROFESIONAL, DE LA DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS**

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 496, adelantado contra **LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS, MARTHA INÉS GÜIZA ROJAS y LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, se profirió el **Auto de apertura de investigación disciplinaria del 5 de noviembre de 2020**, por medio del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios ordenó la apertura de la investigación, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO del expediente No. 076 de 2018 remitido por la por la Subgerente de Gestión Corporativa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., al cual se le asignó el consecutivo No. 496 de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS, MARTHA INÉS GÜIZA ROJAS y LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en sus calidades de gerente general (E), directora financiera y directora jurídica (E), respectivamente, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. - ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1.) Oficiar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., para que remita la siguiente información:

a.) Informe detallado de las actuaciones y el estado actual del proceso mediante el cual, en sede judicial, se está debatiendo la nulidad del Otro Si

No. 3 al contrato de prestación de servicios de consultoría No. 001 de 2015. Así mismo, anexar la documentación que soporte el referido informe.

b.) Informe que dé cuenta del personal de planta y/o contratista a quien le fuere asignado el trámite del documento identificado con radicado No. ERU No. -2015 5005-E del 21 de diciembre de 2015, estableciendo la traza e instrucciones impartidas sobre el particular y allegando los documentos que soporten su respuesta.

CUARTO.- COMISIONAR a la abogada SOFÍA LOZANO GONZÁLEZ, profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, para que instruya las presentes diligencias por el término de ley y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

QUINTO. - Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2o del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

2. Comunicar la presente decisión a la Personería de Bogotá D.C., atendiendo la solicitud de información sobre actos procesales, realizada por la Personería delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, mediante el radicado 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 (1-2018-11975).

3. Solicitar a la jefatura de personal o a la que haga sus veces de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., copia del manual de funciones incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para el año 2015 y la última dirección registrada en la hoja de vida.”

Constancia de fijación:

Para notificar a **JOSÉ DAVID SEPÚLVEDA HENAO** en su calidad de apoderado de **LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS**, se fija el presente edicto en el módulo de

notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el seis (6) de junio de 2022 a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuleny Fernanda Farfán López - Abogada Contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero- Profesional especializada- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinario

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>